

**RESOLUCIÓN N° 935/2021**, de 16 de mayo del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueban las listas de aspirantes a la contratación con aquellas personas aspirantes que no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición de una plaza del puesto de trabajo de Técnico P.B. ((Euskera), al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 372/2021, de 19 de febrero, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Euskera), al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 830/2022, de 27 de abril, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se nombró funcionaria de la Universidad Pública de Navarra, y se adjudicó plaza a la aspirante con mejor derecho. Dicha resolución se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra con fecha 13 de mayo de 2022.

Con fecha 16 de mayo de 2022 tomó posesión de su plaza la funcionaria nombrada, adquiriendo la condición de funcionaria de la Universidad Pública de Navarra

Por todo ello, en cumplimiento de la base 11 procede constituir las listas de aspirantes a la contratación previstas en la convocatoria.

Visto el informe del Jefe de Sección de Gestión de Personal.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista de aprobados sin plaza procedente de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Euskera), al servicio de la Universidad Pública de Navarra, que se adjunta como Anexo I

Segundo.- Aprobar la lista de aspirantes que no habiendo resultado aprobados sin plaza, hayan superado al menos una de las pruebas del proceso selectivo para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Euskera), al servicio de la Universidad Pública de Navarra, que se adjunta como Anexo II.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- Comunicar dicha resolución al Presidente de la Junta del PAS de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo caso, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 16 de mayo de 2022

  
Joaquín Romero Roldán  
Gerente